

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

Los que suscribimos **JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS, WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027 , en uso de las facultades que nos confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO



Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice ejecutar de forma prioritaria la **Generación del Proyecto Ejecutivo y Dictamen de Movilidad para resolver la problemática de ingreso a la Agencia de Santa Isabel en la calle San José, desde la glorieta poniente hasta la Av. López Mateos**, con base en el dictamen técnico e ingenieril de tránsito correspondiente, con el objeto de optimizar el flujo vehicular, salvaguardar la integridad de peatones y mejorar la conectividad urbana de los habitantes de dicha demarcación; por lo que formulo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Atribuciones municipales en materia de movilidad, infraestructura vial y mitigación de riesgos viales. De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 79 de la Constitución Local, el Municipio Libre tiene a su cargo la prestación, administración y mantenimiento de los servicios públicos, las calles, parques y vialidades, lo cual abarca de manera integral el correcto diseño, ordenamiento y control de los flujos de movilidad y el tránsito que cruzan el territorio municipal. Asimismo, el artículo 73 de la Constitución de Jalisco y el artículo 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal facultan y obligan al Ayuntamiento a ejecutar las obras públicas e intervenciones técnicas necesarias para eliminar riesgos viales, resolver cuellos de botella y elevar la eficiencia urbana. La intervención y adecuación geométrica de los accesos municipales bajo un estricto dictamen técnico es una competencia directa e inapelable para preservar el orden público y salvaguardar la vida y bienes de los gobernados, en armonía con lo establecido en el artículo 5 del citado reglamento municipal.

II. Contexto demográfico y diagnóstico de vulnerabilidad comunitaria según el INEGI. De acuerdo con las variables estadísticas del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la periferia inmediata al corredor de la Avenida López Mateos Sur y los entornos habitacionales de la Agencia Municipal de Santa Isabel han experimentado una densificación demográfica acelerada en los últimos años debido a la proliferación de desarrollos habitacionales y comerciales. Los indicadores del INEGI desglosados por AGEB reflejan que el polígono de afectación directa de la calle San José y sus nodos de conexión albergan un porcentaje significativo de población vulnerable, compuesto por **niños de 0 a 14 años (29%) y adultos mayores (9%)**. Este sector poblacional resiente con mayor severidad los efectos del colapso vial crónico de este ingreso, toda vez que las fallas en el diseño geométrico y la falta de banquetas adecuadas dañan la movilidad urbana elemental, elevan el riesgo de atropellamientos, incrementan los tiempos de traslado escolar o laboral y exponen a los habitantes a la contaminación ambiental

por vehículos varados, justificando plenamente una intervención de justicia social a través del presupuesto público.

III. Garantía de los derechos humanos a la movilidad humana, accesibilidad universal y seguridad vial. El artículo 4° de la Constitución Federal consagra el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. La actual situación de saturación y desorden en el ingreso de la calle San José contraviene de forma directa este mandato, ya que la falta de un ordenamiento vial formal, señalética adecuada y cruces seguros vulnera el derecho al libre y digno tránsito. Contar con un dictamen de movilidad técnico que identifique las secciones geométricas, fases de semaforización y adecuaciones viales obliga a este cuerpo colegiado a actuar con celeridad para subsanar este rezago en infraestructura de conectividad básica.

IV. Diagnóstico de la situación física actual del ingreso a la Agencia de Santa Isabel. Actualmente, el tramo de la calle San José que comprende desde la glorieta poniente hasta su incorporación con la Avenida López Mateos presenta condiciones críticas de saturación vehicular y vulnerabilidad peatonal. Este eje vial funciona como la arteria principal de acceso y salida para la Agencia de Santa Isabel; sin embargo, su sección hidráulica y vial es insuficiente para contener los picos de afluencia en las denominadas "horas pico", convirtiéndose en un cuello de botella que colapsa la circulación de la zona sur. El conflicto se agrava por la falta de un diseño de intersección eficiente en su cruce con López Mateos, la ausencia de bahías de desaceleración correctas y la falta de banquetas que aíslan por completo el tránsito peatonal. Esta situación anula el libre flujo, retrasa el transporte público y representa un peligro constante para los residentes, impidiendo además el ingreso expedito de vehículos de emergencia, seguridad o servicios básicos. A continuación se muestra el croquis correspondiente y se proporciona las coordenadas y ubicación en la que se pretende la colocación del proyecto referido; siendo el siguiente:



Calle San José (Movilidad)	
Inicio:	Fin:
https://maps.app.goo.gl/EyHy2TabK7qTksKD6?g_st=ic/	https://maps.app.goo.gl/qa5v3P8DsX8NB7vZ7?g_st=ic

V. Impacto técnico de la obra y delimitación del proyecto y dictamen de movilidad. La intervención propuesta contempla una solución técnica integral basada en un estudio de ingeniería de tránsito y aforos vehiculares en la microcuenca vial de López Mateos. El Proyecto Ejecutivo definitivo integrará la readecuación geométrica de la calle San José, el rediseño del sentido de flujos desde la glorieta poniente, la ampliación de carriles de almacenamiento en el nodo con la vialidad principal, la instalación de señalización horizontal y vertical de vanguardia, y la construcción de banquetas integrales con accesibilidad universal. Este proyecto será registrado formalmente en el Banco de Proyectos de Obras Públicas para garantizar su viabilidad técnica y científica en materia de movilidad sostenible.

VI. Alineación con los Ejes de Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027. Este proyecto de infraestructura se encuentra estrictamente alineado con los ejes estratégicos del municipio:

- **Eje 1: Tlajomulco Seguro y en Paz:** Rediseña el entorno vial para reducir significativamente la tasa de siniestros de tránsito, colisiones por alcance y situaciones de riesgo para peatones y ciclistas.
- **Eje 2: Ciudad Sustentable y Ordenada:** Disminuye de forma drástica los tiempos de espera y las emisiones contaminantes de CO₂ causadas por los vehículos detenidos en los embotellamientos del ingreso a Santa Isabel.
- **Eje 4: Gobierno Cercano y de Resultados:** Da una respuesta técnica contundente a las peticiones ciudadanas de los usuarios del corredor López Mateos y la comunidad interna de Santa Isabel, validadas plenamente por las dependencias de gestión del territorio.

VII. Satisfacción de necesidades colectivas mediante la obra pública. El Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la realización de obras de pavimentación y servicios hidrosanitarios que mejoren la salud colectiva y la movilidad, conforme a los artículos 5 y 21 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Por los antecedentes y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y en su caso aprobación y autorización del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para promover la ejecución del proyecto urbano consistente en la: **La Generación del Proyecto Ejecutivo y Dictamen de Movilidad para resolver la problemática de ingreso a la Agencia de Santa Isabel en la calle San José, desde la glorieta poniente hasta la Av. López Mateos, con el objeto de mitigar los conflictos viales e inseguridad en los desplazamientos, de conformidad con las especificaciones técnicas conducentes.**

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

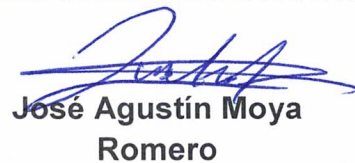
ATENTAMENTE:

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.
"2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE"

REGIDORES TLAJOMULQUENSES



Juan Ramón Alcalá
Elías



José Agustín Moya
Romero



Williams Eduardo Gutiérrez
Ramírez